

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1994/L.72  
1º de marzo de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
50º período de sesiones  
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL  
PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Argentina\*, Austria, Costa Rica, Dinamarca\*, Federación de Rusia,  
Finlandia, Grecia\*, Hungría, Italia, Lesotho\*, Noruega\*, Perú,  
República Checa\*, Suecia\*, Suiza\* y Uruguay:  
proyecto de resolución

Los desplazados internos

La Comisión de Derechos Humanos,

Consciente de su responsabilidad de desarrollar y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales a tenor de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las normas pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados,

Profundamente preocupada por el número considerable y creciente de desplazados internos en todo el mundo y consciente de los graves problemas que ello plantea a la comunidad internacional,

Reconociendo que los desplazados internos necesitan socorro de emergencia y protección,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Consciente de los aspectos relativos a los derechos humanos y los aspectos humanitarios que entraña el problema de los desplazados internos, así como de las responsabilidades que esto implica para la comunidad internacional,

Recordando su resolución 1993/95 de 11 de marzo de 1993, en la que pidió al Representante del Secretario General que continuara la labor encaminada a lograr una mejor comprensión de los problemas generales con que se enfrentan los desplazados internos y sus posibles soluciones a largo plazo,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena en la que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos pedía a la comunidad internacional que adoptase un enfoque global con respecto a los refugiados y las personas desplazadas,

Teniendo presente que la Asamblea General en su resolución 48/135, después de acoger con agrado la decisión del Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de brindar protección y asistencia a los desplazados internos a título individual y en determinadas circunstancias, alentó al Representante del Secretario General a que, mediante el diálogo con los gobiernos, continuase su examen de las necesidades de brindar protección y asistencia internacionales a los desplazados internos, incluida la recopilación y análisis de la reglamentación y normas existentes,

Teniendo presente que, en la misma resolución, la Asamblea General también invitó al Representante a que formulase sugerencias y recomendaciones con respecto a la forma, incluidos los aspectos institucionales, de prestar protección y asistencia efectivas a los desplazados internos,

Consciente de la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas reúna información exhaustiva sobre la cuestión de la protección de los derechos humanos de los desplazados internos, así como de coordinar eficazmente sus actividades a este respecto,

Acogiendo con satisfacción la cooperación ya establecida entre el Representante del Secretario General y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Consciente de la necesidad de abordar las causas profundas de los desplazamientos internos, en particular por lo que respecta a la determinación

de medidas preventivas, soluciones a largo plazo y oportunidades de solución pacífica de los conflictos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos y sobre su visita a Sri Lanka (E/CN.4/1994/44 y Add.1);

2. Elogia al Representante del Secretario General por las actividades realizadas hasta la fecha pese a los limitados recursos puestos a su disposición, y hace suyo el programa de actividades propuesto por él;

3. Acoge favorablemente los esfuerzos del Representante por seguir aumentando el nivel de sensibilización acerca de la difícil situación de los desplazados internos;

4. Alienta al Representante a que, mediante el diálogo con los gobiernos y todos los interesados, continúe su examen de las necesidades de protección y asistencia internacional a los desplazados internos, incluida la recopilación y análisis de la reglamentación y normas existentes;

5. Alienta asimismo al Representante a que incluya en su examen las necesidades de protección y asistencia internacional de este grupo vulnerable en situaciones específicas;

6. Alienta asimismo al Representante a que continúe prestando especial atención en su examen a las necesidades de protección y asistencia de las mujeres y los niños;

7. Invita al Representante a que formule sugerencias y recomendaciones con respecto a la forma de prestar protección y asistencia efectivas a los desplazados internos, incluidos los aspectos institucionales;

8. Exhorta a todos los gobiernos a que continúen facilitando las actividades del Representante, alentándoles a que consideren detenidamente la posibilidad de invitar al Representante a que visite sus países, a fin de que pueda estudiar y analizar más cabalmente las cuestiones pertinentes, y expresa su reconocimiento a los gobiernos que ya lo han hecho;

9. Exhorta asimismo a los gobiernos a que presten la debida consideración a las recomendaciones y sugerencias que les haga el Representante para mejorar la protección y asistencia a los desplazados internos, y hace suya la recomendación del Representante por lo que respecta a la necesidad de actividades de seguimiento;

10. Exhorta a sus demás mecanismos a que recaben información sobre situaciones que puedan dar lugar a desplazados internos y a que incluyan información y recomendaciones pertinentes sobre medidas de prevención y soluciones en sus informes a la Comisión;

11. Exhorta al Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a todas las organizaciones intergubernamentales regionales, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Organización Internacional para las Migraciones y a las organizaciones no gubernamentales a que continúen cooperando con el Representante y lo ayuden en sus tareas y actividades;

12. Insta a los organismos interesados de las Naciones Unidas a que faciliten al Representante toda la asistencia y apoyo posibles en la ejecución de su programa de actividades, incluida toda la información necesaria, e invita al Representante a que proponga la manera de establecer un sistema más coherente de recopilación de datos sobre cuestiones relacionadas con la situación y protección de los desplazados internos;

13. Alienta al Representante a que recabe a este respecto la colaboración de las entidades locales, nacionales y regionales, incluidas las instituciones académicas y de investigación;

14. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria a su Representante para que pueda desempeñar su mandato eficazmente, en particular por lo que respecta al estudio y análisis del marco legal y el desarrollo de una estrategia global;

15. Pide al Representante del Secretario General que siga presentando informes anuales sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General;

16. Decide continuar el examen de la cuestión en su 51º período de sesiones.

-----